

**“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”
“Avanzamos para Ti”**

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

En el uso de las atribuciones conferidas en la Ley Núm. 41-08 de fecha 16 de enero de 2008 de Función Pública, dicta la siguiente:

Resolución Número 201-2020, que otorga el estatus de carrera administrativa general a un (a) servidora (a) incorporado (a) por concurso.

CONSIDERANDO: Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la citada Ley y su Reglamento de Aplicación Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la aprobación del periodo de prueba del servidor.

CONSIDERANDO: Que el período de prueba es una etapa importante durante la cual los servidores que han superado el proceso selectivo pueden mostrar las competencias técnicas y conductuales que le permitan desempeñarse con eficiencia y eficacia.

CONSIDERANDO: Que la designación de los cargos de los servidores, incluidos en ésta Resolución, se corresponde con las nomenclaturas de sus cargos.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento de su rol institucional el Ministerio de Administración Pública (MAP), debe garantizar la transparencia y legalidad de las incorporaciones de los servidores que ingresen a Carrera Administrativa General y Especiales a través de concurso de libre competición.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP), como órgano rector del empleo público, deberá propiciar y garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia del procedimiento de incorporación de servidores públicos a la Carrera Administrativa General y Especiales.

CONSIDERANDO: Que el nombre del (la) servidor (a), incluido (a) en esta Resolución, corresponde a quien previamente ha aprobado el proceso legal de incorporación a la Carrera Administrativa por Concurso de Libre Competición, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 41-08 de Función Pública y el Reglamento Núm. 251-15 de Reclutamiento y Selección de Personal en la Administración Pública, el Reglamento Núm. 527-09 de Estructura Orgánica, Cargos y Política Salarial, el cual ha sido validado por el Ministerio de Administración Pública (MAP) y, en consecuencia, cumple con las formalidades legales que les hacen acreedores (as) de recibir dicho nombramiento.



VISTOS Los Artículos 23, 26, 27 y 36 de la Ley Núm. 41-08, citada.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al efecto aprueba, el proceso de concurso realizado por la **Consejo Nacional de la Seguridad Social**; así como los resultados de la evaluación del periodo probatorio del servidor público, que le hace merecedor de incorporarse al Sistema de Carrera Administrativa General.

SEGUNDO: OTORGAR como al efecto otorga, el estatus de servidor (a) de Carrera Administrativa General a **un (01)** servidor, cuyo nombre, cédula, cargo e institución se presentan a continuación:

INSTITUCIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA	CARGO
CONSEJO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	JUAN LEONIDAS	CASTRO JIMÉNEZ	001-1120276-8	AUDITOR (A) II INFORMATICA SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

TERCERO: REMITIR copia a la institución y/o autoridad competente a los fines de notificar al servidor y hacer constar copia en su expediente.

CUARTO: REMITIR copia a la Contraloría General de la República a los fines de realizar el cambio en la nómina correspondiente.

DADA y firmada en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de diciembre del año dos mil veinte (2020); años 177 de la Independencia y 158 de la Restauración.


Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

